Generado: 16 October, 2025, 09:05
Vender coche titular fallecido sin pagar impuesto sucesiones.  Escrito por Preguntas Frecuentes - 11/03/2010 20:50
Comentario enviado por:
juan martinez Marzo 11th, 2010 en 10:41
holame gustaria saber que tengo un coche (mercedes 190-e del 1.990) era de mi padre el cual fallecidade tres años y me gustaria venderlo ya que me ocupa una plaza de parking la cual podria utilizar a parte de los gastos que lleva (i.t.v. etc) lo que pasa es que tengo que pagar el impuesto de sucesiones el cual asciende a 95.000 euros y por circunstancias de falta de liquidez esto tramitando el credito con un banco y todavia nada
y mi pregunta es si puedo vender el coche a otra persona sin ponerlo a su nombre todavia con un contrato de compra venta o similar
tambien me gustaria saber si el comprador se lo lleva a otro pais (concretamente Mali) que puede pasa muchas gracias y espero su respuesta un saludoJuan
Re: Vender coche titular fallecido sin pagar impuesto sucesiones.  Escrito por PreguntasFrecuentes - 11/03/2010 20:53
Buenas tardes Juan.
Creemos que podrías venderlo y por tanto transferirlo en Tráfico sin inconvenientes. De hecho, te aconsejamos que realices bien todos estos trámites y firmes contrato de compraventa antes de que el coche salga del país para no tener problemas. Mejor dejar las cosas bien hechas. Si se lo entregas sin transferir, te seguirán cobrando a ti los impuestos de Circulación y si pasara algo con ese vehículo (multas, que circule sin seguro y tenga accidente, etc) podrían ser problemas serios
Para hacer la transferencia en Tráfico tendrás que presentar (confírmalo en la Jefatura de tráfico donde lo vayais a presentar antes de nada, ya que modifican las normas continuamente):
Testamento acompañado del certificado de últimas voluntades, o sino declaración de herederos, o sino documento donde figure la adjudicación del vehículo e impuesto de sucesiones.
El resto de los trámites serían los habituales y puedes ver todos los pasos a seguir en:
Trámites de compra-venta de un vehículo entre particulares

Esperamos que te sea de ayuda. Ya nos contarás.